

## **POLITICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL**

### **OBJETIVO**

Establecer los lineamientos institucionales para la prevención, protección, atención e intervención de conductas de acoso laboral, promoviendo un entorno laboral seguro, digno, inclusivo y respetuoso, conforme a la legislación colombiana vigente y a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Alcance**

La presente política aplica a todos los colaboradores de **EL SISCOM INGENIERIA S.A.S.**, independientemente de su tipo de vinculación, incluyendo colaboradores, terceros contratados, personal en formación que presten servicios o desarrollen actividades en nombre de la institución, trabajadores en misión, contratistas, contratistas independientes, visitantes, clientes y demás partes interesadas que interactúan en los espacios físicos, digitales o comerciales de la empresa.

Esta política se implementa en todos los niveles organizacionales y se articula con las demás políticas internas, códigos de ética, reglamentos laborales, protocolos de actuación y planes estratégicos de la compañía.

De igual forma, el alcance de esta política contempla el compromiso de **EL SISCOM INGENIERIA S.A.S.** con el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de prevención y atención del Acoso Laboral.

### **COMPROMISO ORGANIZACIONAL**

**EL SISCOM INGENIERIA S.A.S.** reafirma su compromiso con la creación y sostenimiento de un entorno laboral seguro, digno e inclusivo, mediante la conformación del Comité de Convivencia Laboral, conforme a la Resolución 3461 de 2025, el cual implementará de manera permanente estrategias integrales orientadas a la prevención del acoso laboral. En este sentido, promoverá de manera continua campañas de sensibilización dirigidas a todos los niveles de la organización, orientadas a fortalecer una cultura basada en el respeto, la equidad y la sana convivencia. Así mismo, diseñará e implementará programas de formación obligatoria que permitan el desarrollo de competencias para la identificación, prevención y gestión adecuada de estas conductas.

De igual manera, la organización dispondrá de canales de denuncia accesibles, confiables y confidenciales que faciliten el reporte oportuno de cualquier situación relacionada con acoso laboral. Las quejas serán gestionadas mediante procedimientos que garanticen la imparcialidad, la objetividad, la oportunidad y el debido proceso.

Así mismo, la alta dirección de la empresa se compromete a brindar los recursos conforme a lo requerido en el cumplimiento de esta política, para implementar:

- Capacitación en prevención del acoso laboral
- Sensibilización al personal
- Evaluación de riesgo psicosocial
- Promoción del respeto laboral
- Seguimiento al clima organizacional

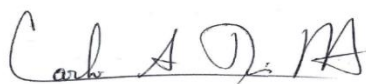
Como apoyo para el cumplimiento de lo anterior, la empresa cuenta con el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL), el cual será el encargado, entre otras cosas de:

- 
- Recibir quejas de acoso laboral
- Escuchar a las partes involucradas
- Promover la conciliación
- Recomendar medidas preventivas y correctivas
- Realizar seguimiento a los casos

Este comité actúa de manera confidencial, imparcial y preventiva, el comité no tiene funciones disciplinarias ni sancionatorias.

El incumplimiento de esta política es considerado una falta grave y como consecuencia se establecerán las medidas disciplinarias correspondientes, conforme a la normativa legal vigente y el Reglamento Interno de Trabajo.

La presente política será dada a conocer a la parte interesada durante procesos de inducción y se mantendrá visible para su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.



**CARLOS ALBERTO DIAZ MURILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Fecha: 15 enero de 2026**

O\_021 REV 15